



24 SET. 2019

RESOLUCIÓN No. 1667 - - 2019

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 1608 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS (DOCENTES) COMO DEPORTISTAS PARA REPRESENTAR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y EN EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO -2019"

EL SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicios de sus facultades, conferidas por el artículo 56 de la ley 962 del 2005, ley 909 de 2004, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de junio 19 de 2002, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Educación Departamental Expidió la Resolución 1608 del 06 de Septiembre del 2019, "Que en dicha resolución por error involuntario no se ingresó una docente en la disciplina de BALONCESTO FEMENINO. (Refuerzo)

Que la docente corresponde al nombre de **SANDRA CAROLINA BELMONTE JIMÉNEZ**, Identificada con cedula No.36.694.591, docente del Departamento del Magdalena.

Que la norma establece que los actos administrativos cuando se comenten errores de transcripción son susceptibles de modificación.

Que en virtud de lo anterior

**RESUELVE:**

**Artículo primero:** Aclarar la Resolución No.1608 del 06 de Septiembre de 2019, en el sentido de incluir a la Docente del Departamento del Magdalena relacionada a continuación y que será refuerzo del equipo de Baloncesto Femenino que representara el Departamento del Magdalena en los juegos IV JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y EN EL ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO -2019"

Item	No. CEDULA	Nombre	Apellido	IED	Fecha Nacimiento
1	36,694,591	SANDRA CAROLINA	BELMONTE JIMÉNEZ	IED.Armando Estrada Flórez	24/01/1980

**Artículo Segundo:** Los demás Artículos de la resolución No.1608 del 06 de Septiembre del 2019 se mantienen en firme.

**Artículo Tercero:** Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente resolución a la oficina de Archivo, Talento Humano y Oficina de Bienestar Laboral, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta a los

24 SET. 2019

**EDUARDO ALBERTO ARTETA CORONELL**  
Secretario de Educación Departamental

Vo. Bo. Talento Humano Sec. Educación

Reviso. Área de Jurídica